



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

CONTRALORÍA AUXILIAR DE AUDITORIA
Y CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
PROCESO CONTRACTUAL
VIGENCIA 2021

INFORME DEFINITIVO

VILLAVICENCIO
22 de Diciembre de 2022



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

JAIME LONDOÑO FLOREZ
Contralor Departamental del Meta

JUAN CARLOS GUASCA ACOSTA
Contralor Auxiliar de Auditoría
y Control Fiscal Participativo

EQUIPO DE AUDITORÍA

JACQUELINE VIANCHA PEÑUELA
Líder de auditoría

RAFAEL ERNESTO PEDRAZA RIVEROS
Auditor

MONICA DEL PILAR VASQUEZ EMPERADOR
Auditora

GINNA LORENA MENDOZA RODAS
Auditora



TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
1.1.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	5
1.1.1.	Objetivo General	5
1.2.	FUENTES DE CRITERIO	6
1.3.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	8
1.3.1.	Muestra de auditoria.....	8
1.4.	LIMITACIONES DEL PROCESO	10
1.5.	RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO	11
1.6.	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	11
1.7.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	12
1.8.	CONCEPTO SOBRE EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO	12
2.	OBJETIVOS Y CRITERIOS	13
2.1.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	13
2.2.	CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	13
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	14
3.1.	RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA	14
3.2.	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	14
3.3.	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	19
3.4.	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N°3	30



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Rector
Universidad de los Llanos
rectoria@unillanos.edu.co

Asunto: Informe Preliminar de Auditoría de Cumplimiento

Respetado doctor Arosa:

La Contraloría Departamental del Meta - CDM, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019 practicó Auditoría de Cumplimiento sobre el proceso contractual en la Universidad de los Llanos de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y la Guía de Auditoría Territorial para las Contralorías Territoriales GAT V2.1.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Meta, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en el proceso contractual, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 00015 del 29 de enero de 2020, proferida por la Contraloría Departamental del Meta, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental del Meta, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso contractual y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidas por la Entidad auditada, que fueron minutas de los contratos seleccionados, planillas de asistencia de los estudiantes, soportes de pagos, verificación de las cantidades ejecutadas, certificaciones entre otros.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo que reposan en la Contraloría Auxiliar de Auditoría y Control Fiscal Participativo.

La auditoría se adelantó en la Universidad de los Llanos, para el período comprendido entre 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, para evaluar el proceso contractual.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los que la Contraloría Departamental del Meta consideró pertinentes.

1.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1.1.1. Objetivo General

Emitir concepto sobre los contratos celebrados por la Universidad de los Llanos, financiados con recursos propios, transferidos por concepto de estampilla Unillanos.



1.2. FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

- Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
- Ley 1178 de diciembre 27 de 2007, por el cual se autorizó a la Asamblea Departamental del Meta, para ordenar la emisión de la Estampilla Universidad de los Llanos 32 años, construyendo Orinoquia y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1279 de 2002, por el cual establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales.
- Ordenanza N°662 de 2008, por el cual se autorizó la emisión de la Estampilla Universidad de los Llanos 32 años construyendo Orinoquia.
- Ordenanza N°670 de 2009, por medio de la cual se modificó parcialmente la Ordenanza 662 de 2008.
- Ordenanza N°724 de 2010, por medio de la cual se modifican y adicionan parcialmente las Ordenanzas 662 de 2008 y 670 de 2009.
- Ordenanza N°761 de 2011, por medio de la cual se adiciona las ordenanzas N°466 de 2001 y 724 de 2010.
- Sentencia 006 de 1996, en la cual se reconoce prestaciones sociales a los contratos de hora catedra.
- Acuerdo Superior N°20 de 2000, por el cual la Universidad de los Llanos, aprobó el Proyecto Educativo Institucional – PEI.
- Acuerdo Académico No.002 de 2004, por el cual la Universidad adoptó las líneas de investigación institucionales.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

- Acuerdo Superior N°005 de 2011, por el cual se expide la política de administración de los recursos recaudados mediante la Estampilla Universidad de los Llanos 32 años construyendo Orinoquía.
- Acuerdo Superior N°004 de 2017, por medio de la cual se modifica el Acuerdo Superior 005 de 2011.
- Acuerdo Superior N°013 de 2014, por el cual La Universidad de los Llanos, definió la planta global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores.
- Resolución Superior 059 de 2020, por medio de la cual se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2021 y autorizar al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, Estampilla Universidad de los Llanos, CREE y Estampilla Nacional, realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI - 2021).
- Acuerdo Superior N°026 de 2020, por el cual la Universidad de los Llanos prorrogó la vigencia del Plan de Desarrollo Institucional 2005 – 2020, aprobado mediante Acuerdo Superior N°002 de 2005.
- Acuerdo Superior N°027 de 2020, por medio del cual se adopta el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos, y se deroga el Acuerdo 07 de 2011.
- Resolución Rectoral No.064 de 2021, por el cual se establecen e institucionalizan las líneas de investigación de las Facultades de la Universidad de los Llanos.
- Resolución Rectoral No.0685 de 2021, por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos, y derogaron las Resoluciones 2661 de 2011, 2079 de 2014 y 2588 de 2015”.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

- Resolución Rectoral No.0685 de 2021, por medio de la cual la Universidad de los Llanos adoptó el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad, y derogó la Resolución rectoral 1833 de 2014.

1.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El proceso auditor se enfocó en la revisión y el análisis de los documentos escaneados y compartidos por la Entidad, de la muestra contractual seleccionada por la Contraloría Departamental del Meta, la cual fue tomada de los contratos financiados con recursos transferidos por concepto de estampilla Unillanos, durante la vigencia 2021, con el propósito de emitir concepto sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia contractual en concordancia con el objeto misional y la autonomía que le es propia de este tipo de entidades.

1.3.1. Muestra de auditoría

La muestra seleccionada para examinar fue de sesenta y cuatro (64) contratos por valor de \$3.533.569 miles, equivalente al 31.34% del valor total de los recursos de estampilla Unillanos, para la vigencia 2021. Del total de contratos dos (2) corresponden a la adquisición de bienes y servicios, por valor de \$1.780.693 miles, dos de prestación de servicios por valor de \$1.267.034 miles y sesenta (60) contratos de hora catedra por \$485.842 miles.

Ítem	(C) N Contrato	(C) Objeto Del Contrato	(C) Nombre Del Contratista	(D) Valor Del Contrato
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
2	2466	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, SEGUN FICHA BPUNI VIARE 1123112020.	NUEVOS RECURSOS S.A.S	1.150.940
23	2554	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO CIENTIFICO E INVESTIGATIVO MEDIANTE LA OPTIMIZACION DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIOS BASICOS Y ESPECIALIZADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS FICHA BPUNI VIARE 10 2011 2020	YEQUIM S.A.S.	629.753
Subtotal				1.780.693
PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
3	2461	CONTRATAR LA BASE DE DATOS CONSORCIO NACIONAL BANDA NO. 2C EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO AMPLIACION DE LOS RECURSOS BIBLIOGRAFICOS Y BASES DE DATOS PARA EL DESARROLLO DE LAS AREAS DEL CONOCIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, SEGUN FICHA	CONSORTIA SAS	617.102



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

		BPUNI BIB 04 20 11 2020		
24	2454	PRESTACION DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL TIPO VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS CANAL DEDICADO A INTERNET PARA MEJORAR CONECTIVIDAD, ACCESO A LA INFORMACION Y AL CONOCIMIENTO PARA DESARROLLO INVESTIGATIVO, DE PROYECCION SOCIAL Y ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CON CARGO AL PROYECTO SIST 10 24 11 2020.	NOVATEL COMUNICACIONES ISP ESP S.A.S	649.932
Subtotal				1.267.034
Contratos hora catedra				485.842
Total contratos auditados				3.533.569
Total recursos estampilla Unillanos				11.274.948
Porcentaje muestra de contratos auditar				31,34%

Contratos hora catedra:

Ítem	(C) N Contrato	(C) Nombre Del Contratista	(D) Valor Del Contrato
1	412	Niño Torres Adriana Paola	6.182
2	413	Pérez Guayacán Aura Patricia	9.374
3	414	Castro Rodríguez Félix Antonio	12.149
4	417	Cano González Luisa Fernanda	5.944
5	418	Aguirre Martínez Maira Yamile	7.471
6	420	Céspedes Céspedes William Alexander	9.374
7	421	Ángel Díaz Jorleydy Arlen	5.936
8	422	Cadena Rodríguez Pablo Andrés	12.149
9	423	Caicedo Gelvez María Teresa	5.944
10	424	Chávez Rodríguez Kermit Juliet	12.149
11	425	Dussan Montes Luz Marina	6.182
12	427	Gil Peralta Sandra	7.770
13	428	Godoy Bonilla Gloria Elena	12.635
14	429	Martínez León Andrés David	9.014
15	430	Martínez Ríos Irma	6.724
16	431	Olivero Zarza Oscar Luis	12.149
17	432	Peña Pérez Edgar Camilo	9.014
18	433	Pinzón Villa Ana Silvia	12.149
19	434	Rico Yate Jhon Pablo	6.182
20	435	Sandoval Guette Winston Will	5.944
21	436	Santos Córdoba Oscar Leonardo	9.014
22	437	Umaña Rey Claudia Liliana	9.791
23	438	Urueña Correcha Chistian Guillermo	12.149
24	439	Valencia Medina Ángela María	5.944



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

25	440	Vera López Yuri Liliana	11.953
26	441	Zafra Ortega Ronald	15.349
27	443	Blandón Martínez Luz Aidibe	3.057
28	444	Fierro Riveros Fabián Andrés	3.685
29	446	Blandón Martínez Luz Aidibe	6.182
30	468	Alezones Rodríguez Dianna Lucia	3.685
31	469	Bernate Cuervo Luis Fernando	3.685
32	470	Calderón Chitiva Mirtha Yanira	3.685
33	471	Cano González Luisa Fernanda	3.685
34	472	Céspedes Céspedes William Alexander	3.832
35	473	Isaza Vera Rosalba	7.770
36	474	Moreno Valderrama Melba Lucia	15.349
37	475	Niño Torres Adriana Paola	7.770
38	476	Núñez Bernal Jorge Álvaro	7.471
39	477	Peña Gutiérrez Wisberto Arnulfo	11.359
40	478	Pérez Guayacán Aura Patricia	3.832
41	479	Quiceno Urbina Ligia Angélica	7.471
42	480	Ramírez Blandón Johan Sebastián	15.349
43	481	Ramos Pardo Jonathan Diego	3.685
44	482	Román Pérez Kristty Juliet	3.685
45	483	Solano Ramos Javier Enrique	7.471
46	484	Trujillo Velásquez Álvaro Alfonso	11.359
47	485	Valencia Muelas Ricardo	15.963
48	486	Velandia Sacristán Diana Rocío	11.359
49	517	Barrera Calderón Gloria Liliana	11.359
50	518	Salem Obeidat Sahel Osama	7.471
51	519	Velásquez Semma Nubia Esperanza	7.770
52	599	Pérez García Harold Wilson	3.685
53	675	Pabón Rodríguez Kerly Yurley	15.349
54	680	Santamaría Fernández Álvaro	3.057
55	703	García Camacho Manuel Alejandro	7.471
56	704	Santamaría Fernández Álvaro	7.770
57	705	Cadena Méndez Dania Magaly	7.800
58	706	Patiño Rincón Tania Lizeth	7.471
59	750	Hernández Castro Luisa María	3.685
60	787	Velandia Sacristán Diana Rocío	2.940
Total contratos hora catedra auditados			485.842

1.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

1.5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

Teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT, la Contraloría Departamental del Meta emite concepto, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control fiscal interno arrojó una calificación de 0.7, como se ilustra en el siguiente cuadro:

Cuadro xx. Calificación Control Fiscal Interno

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	EFICIENTE	BAJO	EFICAZ	0.7
				EFICIENTE

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente: PT 24-AC Matriz Riesgo Controles

Los aspectos más significativos para emitir dicha calificación fueron:

- En la revisión de los contratos no se hallaron hallazgos con incidencia fiscal, especialmente en los contratos de hora catedra.
- Tampoco se hallaron hallazgos con incidencia fiscal en los contratos de adquisiciones de bienes y servicios y prestación de servicios.
- Los expedientes de los contratos de hora catedra, pese a que contaban con la mayoría de documentos exigidos por la Universidad a los docentes, en algunos no se observó soportes de pago de las prestaciones sociales y pago de hora catedra.
- Ausencia de Manual de procedimientos para contratación de docentes de hora catedra.

1.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Concepto: **SIN RESERVA.**



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Departamental del Meta, considera que el cumplimiento de las normas y procedimientos en materia contractual, aplicados por la Universidad de los Llanos, en la adquisición de bienes y servicios, resulta conforme, en todos los aspectos significativos frente a los criterios aplicados.

1.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la presente auditoría, la Contraloría Departamental del Meta, constituyó tres (3) hallazgos administrativos, uno (1) con incidencia disciplinaria.

1.8. CONCEPTO SOBRE EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO

Este Ente de Control, no conceptualiza sobre la efectividad del Plan de mejoramiento toda vez que no se encontraban vigente al momento del presente proceso auditor en consideración a que habían transcurrido más de tres (3) años desde su suscripción.

Villavicencio, 27 de diciembre de 2022

JUAN CARLOS GUASCA ACOSTA
Contralor Auxiliar de Auditoría y
Control Fiscal Participativo



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

2. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación del proceso contractual, fueron:

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Evaluar el cumplimiento de la normatividad contractual, por parte de la Universidad de los Llanos.
2. Evaluar el cumplimiento de la finalidad del proceso contractual.
3. Emitir concepto del control fiscal interno del proceso contractual financiado con estampilla Unillanos.

2.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

Constitución Política de 1991, Ley 30 de 1992, Ley 1178 de diciembre 27 de 2007, Decreto 1279 de 2002, Manual interno de contratación, Ordenanza N°662 de 2008, Ordenanza N°670 de 2009, Ordenanza N°724 de 2010, Ordenanza N°761 de 2011, Sentencia 006 de 1996, Acuerdo Superior N°20 de 2000, Acuerdo Académico No.002 de 2004, Acuerdo Superior N°005 de 2011, Acuerdo Superior N°004 de 2017, Acuerdo Superior N°013 de 2014, Resolución Superior 059 de 2020, Acuerdo Superior N°026 de 2020, Acuerdo Superior N°027 de 2020, Resolución Rectoral No.064 de 2021, Resolución Rectoral No.0685 de 2021, Resolución Rectoral No.0685 de 2021.



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Se verificó el cumplimiento de las leyes y decretos aplicables en materia contractual para los procesos de adquisición de bienes y servicios y hora catedra, suscritos por la Universidad de los Llanos, en concordancia con la Ley Manual interno de contratación, Ley 30 de 1992, Ley 647 de 2001, Acuerdo Superior 027 de 2020 y demás normas que le aplican.

Se realizó revisión, seguimiento, cruces de documentos y soportes referentes a la gestión contractual de conformidad con lo consagrado en las normas, manuales y estatutos contractuales que rigen este proceso.

3.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

La gestión contractual en la Universidad de los Llanos, de acuerdo con la muestra de contratos evaluados, no fue afectada, cumpliendo el objetivo contractual en concordancia con la misión de la Universidad, sin embargo se observaron los siguientes aspectos:

Ausencia de procedimientos para la contratación de docentes de hora catedra para el Centro de Idiomas.

Aseguramiento de energía para algunos equipos adquiridos en el contrato 2466 de 2021.

Se encontró diferencia entre el valor del contrato y el registro presupuestal expedido, en los contratos de hora catedra.

Se halló incoherencia en los soportes de orden de pago de los contratos de hora catedra números: 599 y 787 de 2021.

Faltaron soportes de pago por concepto del porcentaje de prestaciones sociales y horas catedra, en los contratos de hora catedra números: 412, 413, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 444, 468, 470, 471, 472, 474, 475, 477, 478, 680, 704, 705 y 750.

3.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

OBJETIVO ESPECIFICO 1
Evaluar el cumplimiento de la normatividad contractual, por parte de la Universidad de Llanos, Unillanos.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones que fueron validadas como hallazgos de auditoría.

Hallazgo Administrativo N°1, con incidencia disciplinaria, por falta de procedimientos para la contratación de profesores hora catedra para el Centro de Idiomas.

Criterio

Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.21.5.2 Manuales de procedimientos. Como instrumento que garantice el cumplimiento del control interno en las organizaciones públicas, éstas elaborarán, adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales.

Parágrafo del artículo 1 de la Ley 87 de 1993, El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal.

Condición

En la revisión a los contratos de hora catedra para el Centro de Idiomas, se observó que la Universidad de los Llanos, no tiene establecidos procedimientos específicos para esta modalidad de selección de catedráticos. Es pertinente señalar que el Manual de contratación adoptado mediante Resolución rectoral 0685 de 2021 en el artículo 5 excluye esta clase de contratos.

Causa:

Falta de implementación de un procedimiento de contratación y pago de profesores catedráticos, para el Centro de Idiomas, pues el procedimiento adoptado mediante el formato PD-GTH-06 versión 13 "Programación de Gestión del Talento Humano" del Sistema de Calidad de la entidad enmarca el procedimiento para docentes de pregrado y post grado.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

Efecto:

Incumplimiento al artículo 2.2.21.5.2 del Decreto 1083 de 2015 y parágrafo del artículo 1 de la Ley 87 de 1993.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“Verificado el contenido de la observación, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

La Constitución Política de Colombia establece en el Artículo 69 la Autonomía Universitaria y la potestad de las Universidades de darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos, es así como la Institución, en cuanto al tema docente aquí analizado, se erige por el Estatuto profesoral adoptado mediante el Acuerdo Superior 002 de 2004 y el Acuerdo Superior N° 013 de 2014 “Por el cual se define la Planta Global, la política y el procedimiento de vinculación de profesores de la Universidad”

En ese sentido, en observancia de las disposiciones normativas allí planteadas, aplicables para el caso en concreto, se tiene previsto el procedimiento PD-GHT-06, el cual determina el trámite de contratación y pago de profesores catedráticos a nivel de grado Unillanos y Convenios, detallando las condiciones generales, las actividades y responsables de ejecutar cada una de ellas; igualmente el procedimiento PD-GTH-07, el cual determina la convocatoria y selección de profesores catedráticos a nivel de pregrado para todas las áreas de la universidad.

Es así como, el Centro de Idiomas, entendida como una unidad adscrita la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de la Universidad de los Llanos, ejecuta procesos y actividades propias de los docentes catedráticos, por lo cual le son aplicables los procedimientos allí previstos, teniendo en cuenta que se imparten cursos y niveles de bilingüismo a estudiantes de la institución y terceros, que se programan y desarrollan conforme a la demanda de la comunidad interna y externa a la universidad, por lo que, de forma general, la vinculación de docentes catedráticos del centro de idiomas se efectúa conforme a los procedimientos descritos, sin desconocer que, algunos de los trámites o pasos a seguir allí señalados deben ser ajustados conforme a las características especiales de esa unidad.

Ahora bien, significa ello que la vinculación de los docentes catedráticos del Centro de Idiomas se efectúa conforme a derecho, ejecutando actividades uniformes como se pudo evidenciar por el ente de control en todos los contratos analizados y verificados en la muestra objeto de la auditoría, es decir que en el cumplimiento de la normativa interna y los procedimientos allí señalados, la Universidad cumple con el deber funcional de planeación y organización administrativa, ejecutando un trámite ordenado y riguroso, del que son plenos conocedores las dependencias que intervienen desde la solicitud, suscripción, ejecución y terminación del contrato catedrático de docentes del Centro de Idiomas.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

Respecto a la connotación disciplinaria del hallazgo, es oportuno indicar que la Sección Segunda del Consejo de Estado, precisó los tres elementos que componen la responsabilidad disciplinaria, que debe acreditar la autoridad disciplinaria, para la configuración de conducta sancionable, a saber:

La tipicidad, que se traduce en que los destinatarios de la ley disciplinaria solo pueden ser investigados y sancionados por comportamientos descritos como falta en la ley vigente. La antijuridicidad o ilicitud sustancial es concebida como la afectación objetiva a los deberes funcionales, sin que sea necesario un daño material, de esta manera basta la sola infracción de los deberes contentivos en la Carta Política, las leyes, los reglamentos, los contratos de trabajo o los manuales de funciones, para que se configure el injusto disciplinario. Esto último quiere decir que para que la conducta sea considerada sustancialmente ilícita debe atentar contra el buen funcionamiento del Estado y, por ende, contra sus fines. Y, finalmente, la culpabilidad, concebida como la posibilidad de exigir otro comportamiento al sujeto disciplinado, la cual solo puede darse por las modalidades de culpa o dolo (C. P. Sandra Lisset Ibarra).

Es así como, al aplicarse los procedimientos dispuestos por la entidad, para la vinculación de los docentes catedráticos para el Centro de Idiomas, no se avizora la configuración de conducta disciplinable alguna, veamos:

1. No se cumple el requisito de tipicidad, toda vez que contrario a lo mencionado por la Contraloría Departamental, si existen dos procedimientos aplicables a la vinculación de los docentes catedráticos del Centro de Idiomas, los cuales deben ser ajustados a las características especiales de esa unidad, sin que ello signifique la existencia de un comportamiento descrito como falta disciplinaria, en la normativa vigente.

2.

El ente de control señala que el efecto de la actuación de la Universidad es el incumplimiento al artículo 2.2.21.5.2 del Decreto 1083 de 2015, y el artículo 1 de la Ley 87 de 1993, los cuales señalan:

LEY 87 DE 1993 ARTÍCULO 1. Definición del control interno. Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos. El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.

DECRETO 1083 de 2015 ARTÍCULO 2.2.21.5.2 Manuales de procedimientos. Como instrumento que garantice el cumplimiento del control interno en las organizaciones públicas, éstas elaborarán, adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales.

Dichas normas describen algunos aspectos del sistema de control interno de las organizaciones, señalando que debe existir un sistema integrado de organización que abarque planes, métodos, normas, procedimientos y manuales que formalicen los procesos institucionales, situación que se cumple a cabalidad por la institución, tal como se observa en los resultados evaluación independiente del estado del sistema de control interno, donde la Universidad de los Llanos, alcanzó una calificación de 86%, y en la Evaluación de Control Interno Contable, una calificación de 4.91 en un grado Eficiente.

En ese orden, no existe falta en la legislación vigente en la que la entidad haya incurrido, para avizorar el requisito de tipicidad necesario para configurar una falta disciplinar.

3. No se cumple con el requisito de antijuridicidad o ilicitud sustancial, en el entendido que la Universidad de los Llanos cuenta con dos procedimientos aplicables a la vinculación de docentes catedráticos del centro de idiomas de la Universidad de los Llanos, los cuales se aplican en términos generales, y que en aplicación de los mismos se observa plenamente el deber funcional y el cumplimiento de los fines estatales y los principios propios de contratación y vinculación.

No puede perderse de vista que, si bien el PD-GHT-06 y el PD-GTH-07 no señalan expresamente que van dirigidos al centro de idiomas, lo cierto es que como unidad académica adscrita a una de las Facultades de la Institución, le son aplicables las actividades allí descritas, sin que en aras del mejoramiento continuo de la entidad puedan ser actualizados, mejorados con las particularidades propias del proceso, pero que en todo caso no se comete infracción en contra de la Constitución, las leyes, o las disposiciones normativas internas.

4. No se cumple con el requisito de culpabilidad, teniendo en cuenta que el actuar de la administración de la Universidad de los Llanos para la vinculación de los docentes catedráticos del centro de idiomas se realizó en observancia de las normas internas aplicables y los procedimientos dispuestos, sin presentarse intención alguna por parte de las dependencias o funcionarios intervinientes en la infracción de las normas o el incumplimiento de los deberes asignados por la constitución y la ley.

De otra parte, la Universidad de los Llanos, consciente de la mejora continua que debe existir en sus procedimientos, y en aras de subsanar cualquier falencia administrativa referida, efectuará la actualización y modificación de los procedimientos PD-GHT-06 y el PD-GTH-07, con el fin de responder a la eficacia y celeridad requerida haciendo uso de los medios más expeditos que eviten la realización de actividades innecesarias o se desconozcan algunas indispensables, para el cabal cumplimiento de los requisitos constitucionales, normativos y jurisprudenciales en la vinculación de los docentes catedráticos del Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos.

En virtud de los argumentos expuestos, solicito respetuosamente se retire el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria."



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

CONCLUSION

Teniendo en cuenta que la Unillanos maneja el procedimiento PD-GHT-06, el cual determina el trámite de contratación y pago de profesores catedráticos a nivel de grado Unillanos y el procedimiento PD-GTH-07, el cual determina la convocatoria y selección de profesores catedráticos a nivel de pregrado para todas las áreas de la universidad, así como también el Centro de Idiomas, es entendida como una unidad adscrita la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de la Universidad de los Llanos, donde le son aplicables los procedimientos allí previstos, para los catedráticos de los cursos y niveles de bilingüismo a estudiantes de la institución y terceros, el Comité **retira** la incidencia disciplinaria del hallazgo.

De otra parte, con fundamento en la respuesta de la Universidad de los Llanos, donde reconoce que: "...que debe existir en sus procedimientos, y en aras de subsanar cualquier falencia administrativa referida, efectuará la actualización y modificación de los procedimientos PD-GHT-06 y el PD-GTH-07...".

Así mismo señala que: "No puede perderse de vista que, si bien el PD-GHT-06 y el PD-GTH-07 no señalan expresamente que van dirigidos al centro de idiomas, lo cierto es que como unidad académica adscrita a una de las Facultades de la Institución, le son aplicables las actividades allí descritas, sin que en aras del mejoramiento continuo de la entidad puedan ser actualizados, mejorados con las particularidades propias del proceso...".

Por lo anterior el Comité decide **confirmar** el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, toda vez que únicamente tienen procedimientos para los docentes de hora catedra para programas de pregrado y postgrado de la Universidad, y no hay procedimientos para los docentes de hora catedra para el Centro de Idiomas.

3.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

OBJETIVO ESPECIFICO 2
Evaluar el cumplimiento de la finalidad del proceso contractual.

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría.

Hallazgo Administrativo No.2, por falta de aseguramiento de la energía eléctrica para algunos equipos de laboratorio, adquiridos en el contrato 2466 de 2021.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

Contrato de Compraventa N° 2466 de 2021

Clase:	Compraventa
Modalidad:	Invitación Abreviada
Contrato:	N° 2466 de 2021
Objeto:	Adquisición de equipos para los laboratorios de la Universidad de los Llanos, según ficha BPUNI Viare 1123112020
Valor Contrato:	1.150.940.000
Lugar Ejecución:	Municipio de Acacias Meta
Contratante:	Universidad de los Llanos.
Contratista:	Nuevos Recursos S.A.S. Nit.830.014.721-4
Supervisión:	Coordinador de sistemas de laboratorios
Fecha contrato:	26 de marzo de 2021
Fecha Acta de inicio:	6 de abril de 2021
Plazo Ejecución:	Cuatro (4) meses calendario, a partir del acta de inicio.

Criterio:

El ítem 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, indica que son deberes de todo servidor público: *"Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."*

Condición:

En visita fiscal realizada por este Ente de Control a la Universidad de los Llanos, el 10 de octubre de 2022, se procedió a realizar inspección física a diferentes laboratorios de la Universidad de los Llanos, para comprobar la existencia de los equipos de laboratorio adquiridos a través del contrato 2466 de 2021, encontrando los 35 ítems seleccionados para su verificación de los 57 adquiridos, los cuales equivalen al 90% (\$1.036.562.500) del total del contrato (\$1.150.940.000), así:

Ítem N°	Valor ítem
1	24.420.500
2	29.750.000
3	101.150.000
4	98.175.000
5	2.400.000



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

6	2.975.000
11	26.180.000
13	54.145.000
15	109.480.000
16	27.370.000
17	28.560.000
18	42.128.000
19	8.568.000
20	7.259.000
21	29.750.000
22	10.234.000
23	13.804.000
24	6.902.000
26	74.375.000
27	48.700.000
29	14.101.500
31	2.023.000
34	27.370.000
38	36.890.000
39	35.700.000
40	26.180.000
46	16.660.000
47	10.710.000
48	8.330.000
49	1.487.500
50	23.800.000
51	26.180.000
52	5.355.000
53	4.165.000
54	51.285.000
Muestra verificada	1.036.562.500
Valor contrato	1.150.940.000
Porcentaje verificado	90%

Dentro de los equipos de laboratorio se encontraron dos (2), que no estaban en funcionamiento, ubicados en los laboratorios de Parasitología y Patología de la Universidad de los Llanos, Vereda Barcelona, tales como:

- Ítem 15 - Ultra congelador Vertical - 86C marca Arctiko, según respuesta se encontraban en vacaciones y no tienen reactivos para conectarlo.
- Ítem 34 - Refrigerador marca Arctiko, no estaba conectado a la luz, porque faltaba una UPS.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

Respecto a estos dos equipos, según información de los funcionarios de los laboratorios, el servicio de energía eléctrica es irregular, puesto que en la Vereda Barcelona, se presentan cortes continuos.

Causa

La anterior irregularidad, denota falta de gestión por parte de la Administración de la Universidad de Los Llanos, pues de no conectar los laboratorios a una planta de luz permanente, los reactivos y los equipos corren el riesgo de dañarse y por tanto ocasionar un detrimento al patrimonio de la Universidad.

Aunado a lo anterior los equipos de laboratorio adquiridos en el contrato 2466 de 2021, al no estar encendidos o conectados a la energía eléctrica, corren el riesgo de perder la garantía por parte del proveedor o fabricante de los equipos, en razón a que la garantía inicia desde la fecha de la factura o entrega del equipo al comprador, en este caso la Universidad.

Efecto:

Al no asegurar el continuo flujo de luz en los equipos, se pone en riesgo la cadena de frío de los reactivos que reposan en dichos equipos, además en los laboratorios de Parasitología y Patología, se encuentran algunos equipos de alto costo, que no están conectados a una planta eléctrica que asegure la conexión continua, quedando desprotegidos los equipos y los reactivos almacenados, lo que podría transgredir el ítem 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“Verificado el contenido de la observación N. 2, me permito señalar que los Laboratorios de Parasitología y Patología de la Universidad de los Llanos, señalados en la observación, no presentan problemas de regulación de energía, si bien el sector de la Vereda Barcelona en épocas pasadas tenía situaciones particulares que hacían complejo el fluido eléctrico, actualmente la entidad cuenta con una infraestructura que soporta cualquier tipo de novedad que se presente en la institución. Al respecto, me permito informar las gestiones realizadas por la Universidad para el mejoramiento de la estructura eléctrica, así:

Con el propósito de mejorar la infraestructura eléctrica de la Institución, en especial del campus Barcelona de la Universidad de los Llanos, así como fortalecer las condiciones para el desarrollo de las actividades académicas y de investigación (laboratorios,



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

equipos, etc.), a partir del año 2019, la Institución emprendió las gestiones necesarias para la implementación de una hoja de ruta en materia eléctrica que propendan por el aseguramiento energético de todo el campus y que hoy cuenta con dos fases completamente ejecutadas.

En el mes de noviembre de 2019, se elaboró el diagnóstico evaluativo para el mejoramiento del funcionamiento de las instalaciones eléctricas de la Universidad de los Llanos, en el que se identificaron las principales necesidades para el mejoramiento de la red existente. El diagnóstico planteó el desarrollo de cinco (5) fases para modernizar las redes eléctricas de la Entidad.

Con base en el documento anteriormente mencionado, se contrató el diseño para la remodelación de redes de media tensión y subestación principal y posteriormente se ejecutó el contrato N° 2460 del 2021 por valor de \$593.891.895 cuyo objeto fue el "Mejoramiento de las redes eléctricas de media tensión y subestación principal, Universidad de los Llanos, campus Barcelona" cuya ejecución se realizó en 6 meses y permitió la adecuación y puesta en operación de la Subestación principal con planta de respaldo eléctrico para regular los niveles de transmisión de energía, así como el mejoramiento de las redes eléctricas de media tensión para garantizar la distribución de energía en el Campus Barcelona, pasando de una estructura de anillo a una estructura en estrella, con 4 canales de distribución.

Posteriormente, la Institución contrató la consultoría para el desarrollo de la segunda fase según lo planteado en el diagnóstico evaluativo inicial, con el objetivo de realizar el diagnóstico de optimización de consumo de cargas en el que principalmente se hicieron las siguientes actividades:

- ✓ Diseño eléctrico básico de edificaciones incluyendo cargas.
- ✓ Inspección de cargas en las edificaciones, evaluando la tecnología.
- ✓ Plan de cambio de cargas y revisión de consumo de transformadores de cada edificación, incluyendo programa de modernización.

Con este insumo, la Universidad celebró el contrato de obra pública N.º 2621 del 2021, por valor de \$ 1.460.474.104, denominado "Mejoramiento de la instalación eléctrica de distribución de baja tensión para las edificaciones de la Universidad de los Llanos, campus Barcelona", el cual finalizó el pasado 14 de noviembre 2022, siendo sus principales entregables:

- ✓ Mejora de trece (13) subestaciones que componen la red de distribución de baja tensión del campus Barcelona.
- ✓ Instalación de canalizaciones subterráneas y desconexión de las redes aéreas actuales.

De esta manera, la Universidad ha adelantado las gestiones necesarias, al tiempo que ha realizado inversiones que superan los \$2.000.000.000 en la infraestructura eléctrica del campus Barcelona, con el fin de mejorar la confiabilidad y seguridad del servicio energético del cual hacen uso las áreas académico administrativas, incluyendo aulas y laboratorios donde se han instalado equipos básicos y especializados para el desarrollo de cursos y proyectos de investigación.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

Por otra parte, en relación con los elementos específicos a los que hace alusión el informe de la Contraloría, es importante señalar que mediante comunicación del 19 de diciembre de 2022, suscrita por el Coordinador del Sistema de Laboratorios (Anexo 1), se informó que el ultracongelador vertical -86C marca Artiko se encuentra en funcionamiento en el laboratorio de Parasitología Veterinaria y en él se almacenan muestras para análisis en los cursos que allí se imparten y en los proyectos de investigación. Igualmente, el refrigerador marca Artiko se encuentra instalado en el laboratorio de histopatología y en la actualidad está en funcionamiento conectado a un estabilizador de voltaje, en él se almacenan reactivos para diagnóstico histopatológico para los cursos prácticos que allí se llevan a cabo para el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

De otra parte, respecto a los amparos de los elementos, me permito informar que de acuerdo a lo contemplado en el contrato de compraventa No. 2466 de 2021 de fecha 26 de marzo de 2021, suscrito con la empresa NUEVOS RECURSOS S.A.S, en virtud del cual se hizo entrega de los equipos mencionados en el párrafo anterior, en la cláusula 2) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se observa la garantía específica exigida al proveedor, por tanto, para el caso de los ítem **No. 15) ULTRACONGELADOR VERTICAL - 86°C**, e ítem No. **34) REFRIGERADOR**, se requirió una garantía de quince (15) meses.

Así mismo, se solicitó la constitución de pólizas al contratista, quién presentó la póliza de cumplimiento No 2957357-9 expedida por la aseguradora suramericana, bajo las siguientes condiciones:

- 1) CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
- 2) CALIDAD DE LOS ELEMENTOS: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (01) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- 3) CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato."

Como se observa, la Universidad ha adelantado todas las actividades necesarias para garantizar una adecuada estructura eléctrica que asegura el adecuado funcionamiento de los elementos que hacen parte de los activos de la entidad. En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente retirar esta observación del informe final de auditoría."

CONCLUSION

De acuerdo con los argumentos presentados por la Unillanos donde indican que ejecutaron los contratos:

- Contrato N° 2460 del 2021, por valor de \$593.891.895 cuyo objeto fue el "Mejoramiento de las redes eléctricas de media tensión y subestación principal, Universidad de los Llanos, campus Barcelona" cuya ejecución se realizó en 6



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

meses, pasando de una estructura de anillo a una estructura en estrella, con 4 canales de distribución.

- *Contrato de obra pública N.º 2621 del 2021, por valor de \$ 1.460.474.104, denominado "Mejoramiento de la instalación eléctrica de distribución de baja tensión para las edificaciones de la Universidad de los Llanos, campus Barcelona", el cual finalizó el pasado 14 de noviembre 2022, siendo sus principales entregables:*

- ✓ *Mejora de trece (13) subestaciones que componen la red de distribución de baja tensión del campus Barcelona.*
- ✓ *Instalación de canalizaciones subterráneas y desconexión de las redes aéreas actuales.*

El comité aprueba **retirar** el hallazgo, toda vez que, con la ejecución de los contratos mencionados anteriormente se subsana las falencias de electricidad, además teniendo en cuenta que la visita efectuada por este Ente de Control a la Unillanos, se realizó el 10 de octubre de 2022 y el acta de liquidación de uno de los contratos fue el 14 de noviembre de 2022.

Hallazgo Administrativo 3. Diferencia entre el valor del contrato y el registro presupuestal expedido.

Criterio

Artículo 94 de la Ley 30 de 1992: *"Para su validez, los contratos que celebren las universidades estatales u oficiales, además del cumplimiento de los requisitos propios de la contratación entre particulares, estarán sujetos a los requisitos de aprobación y registro presupuestal, a la sujeción de los pagos según la suficiencia de las respectivas apropiaciones, publicación en el Diario Oficial y pago del impuesto de timbre nacional cuando a este haya lugar".*

Condición

Se observa en los 60 contratos objeto de la muestra y que corresponden a hora catedra suscritos con ocasión de la ejecución del Plan Bilingüismo para Estudiantes de la Universidad de los Llanos del 2021, que el valor del contrato contenido en la cláusula segunda de la minuta: *"Valor y forma de Pago"*, es inferior al valor contenido en el registro presupuestal expedido.

Causa



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

Es pertinente señalar que esta situación obedece a que la Institución Académica de Educación Superior no incluye en el valor total del contrato el pago que realiza a los catedráticos por concepto de las prestaciones sociales proporcionales al servicio prestado.

Efecto

No existe un efecto adverso debido a que el registro presupuestal definido como: "... el documento en el que se hace constar por el funcionario competente, que el compromiso adquirido por la Universidad de los Llanos está perfeccionado, y se garantiza que los recursos comprometidos no serán desviados a un fin diferente al del pago del contrato o convenio celebrado..." si incluye el valor de las prestaciones sociales proporcionales a pagar.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"Al revisar la observación No. 3, efectuada por la Auditoría, es pertinente esclarecer que, ante la afirmación: "la Institución Académica de Educación Superior no incluye en el valor total del contrato el pago que realiza a los catedráticos por concepto de las prestaciones sociales proporcionales al servicio prestado"; que en el contrato de hora cátedra, en el parágrafo quinto de la cláusula segunda denominada "valor y forma de pago", se encuentra debidamente incluido el valor por concepto de prestaciones sociales. No obstante, en el encabezado de la cláusula como un detalle de forma del contrato, se consigna como valor total del contrato la suma de las horas cátedras, sin incluir en el valor general, lo correspondiente a las prestaciones sociales.

Sin embargo, se revisara internamente la mejor manera de precisar los valores pagados al catedrático dentro de la minuta del contrato, con el fin de dar mayor claridad a las condiciones pactadas en el mismo. En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente retirar esta observación del informe final de auditoría."

CONCLUSION

En consideración a la aceptación por parte de la Entidad sobre la deficiencia observada por el equipo auditor, el Comité **confirma** el hallazgo.

Hallazgo administrativo N°4. Incoherencia en los soportes de orden de pago.

Criterio

Parágrafo quinto de la cláusula segunda de las minuta de los contratos de hora cátedra.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

Condición

Se evidenció a través de las órdenes de pago de los contratos de hora catedra números: 599 y 787 de 2021, que la entidad integró en un solo documento los valores a cancelar al docente cuando ejecuta simultáneamente dos (2) contratos.

Causa

No tener establecido un procedimiento y punto de control que genere la necesidad de expedir un comprobante de pago de manera individualizada cuando un mismo catedrático ejecute dos contratos simultáneamente.

Efecto

La anterior situación genera confusión sobre el real valor cancelado en cada contrato. Lo que origina que para poder lograr certeza se debe verificar el número del registro presupuestal afectado.

Es pertinente anotar que pese a esta observación, la entidad no realizó pagos superiores a los pactados en la cláusula del contrato.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“Al revisar la observación No. 4, efectuada por la Auditoría, es pertinente precisar que la situación presentada obedece a que un mismo docente catedrático puede ejecutar dos contratos o más, en estos casos, el sistema de información financiera de la entidad SICOF, cuando al momento del pago identifica diferentes contratos con el mismo número de cedula, unifica el comprobante de egreso.

En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente retirar esta observación del informe final de auditoría.”

CONCLUSION

Tal como lo señala la entidad y como previamente lo había identificado el equipo auditor y señalado en el informe preliminar, esta deficiencia surge al cancelar el valor de las horas catedra a un docente que tiene dos (2) contratos en forma simultánea. Sin embargo, es pertinente señalar que en la descripción contenida en la orden de pago, solo se referencia un contrato. Situación que



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

genera confusión sobre el verdadero valor cancelado y es solo hasta identificar el número del compromiso (registro presupuestal), donde se detalla a que corresponde cada pago.

Pese a que como se señaló, esta deficiencia no generó unos mayores pagos a los contratistas (docentes de hora catedra), la entidad debe adoptar un mecanismo que permita tener plena identificación de los valores cancelados por cada contrato suscrito. Por lo anterior el Comité **confirma** el hallazgo.

Hallazgo administrativo N°5. Falta de soportes de pago por concepto del porcentaje de prestaciones sociales y horas catedra.

Criterio

Parágrafo quinto de la cláusula segunda de las minuta de los contratos de hora catedra.

Condición

En los contratos de hora catedra números: 412, 413, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 444, 468, 470, 471, 472, 474, 475, 477, 478, 680, 704, 705 y 750, no se halló soporte del pago por concepto de las prestaciones sociales proporcionales que se pactan en este tipo de contratos. De igual manera no se hallaron los comprobantes de pago de hora catedra en los contratos N° 444, 446, 473, 479, 481, 482, 484, 485, 518, y 704.

Causa

Debilidades en la organización de los expedientes cuyo objeto es la contratación y pago de profesores catedráticos, toda vez que si bien, estos valores pudieron ser pagados en su debido tiempo, no hay soportes en los documentos allegados que así lo demuestre.

Efecto

Posible incumplimiento en el clausulado del contrato que establece el valor y la forma de pago de los contratos de hora catedra.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

“Al revisar la observación No. 5, efectuada por la Auditoría, es pertinente precisar que la información mencionada en la condición del informe preliminar, existe en la entidad, sin embargo, al momento de remitir lo correspondiente en el enlace drive, no se cargó toda la información de pagos que reposa en el sistema.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad procedió a descargar y adjuntar la información faltante a la carpeta previamente compartida al equipo auditor, esto teniendo en cuenta que la información completa de pagos se encuentra alojada en el sistema SICOF.

La información cargada, en la carpeta drive corresponde a la siguiente:

CONTRATO	ACCION
412 Niño Torres Adriana Paola	Se adjunta orden de pago con prestaciones sociales
413 Pérez Guayacan Aura Patricia	Se adjunta orden de pago con prestaciones sociales
436 Santos Córdoba Oscar Leonardo	Se adjunta orden de pago con prestaciones sociales
437 Umaña Rey Claudia Liliana	Se adjunta orden de pago con prestaciones sociales
438 Uruña correcha Chistian Guillermo	Se adjunta orden de pago con prestaciones sociales
439 Valencia Medina Ángela María	Se adjunta orden de pago con prestaciones sociales
440 Vera López Yuri Liliana	La liquidación a fecha de cierre de 2021, no contaba con el soporte, por lo tanto, no se ha cancelado.
441 Zafra Ortega Ronald	Se adjunta orden de pago con prestaciones sociales
444 Fierro Riveros Fabian Andrés	La liquidación a fecha de cierre de 2021, no contaba con el soporte, por lo tanto, no se ha cancelado.
468 Alezones Rodríguez Diana	En la descripción reporta con un numero de contrato, como se explicó anteriormente se realiza el reporte de las prestaciones de dos contratos.
470 Calderón Chitiva Mirtha Yanira	La liquidación a la fecha de cierre de 2021, no contaba con el soporte, por lo tanto el pago no se realiza en este periodo.
471 Cano González Luisa Fernanda	En la descripción reporta con un numero de contrato, como se explicó anteriormente se realiza el reporte de las prestaciones de dos contratos.
472 céspedes Céspedes William	En la descripción reporta con un numero de contrato, como se explicó anteriormente se realiza el reporte de las prestaciones de dos contratos.
474 Moreno Valderrama Melba Lucia	En la descripción reporta con un numero de contrato, como se explicó anteriormente se realiza el reporte de las prestaciones de dos contratos
475 Niño torres Adriana Paola	En la descripción reporta con un numero de contrato, como se explicó anteriormente se realiza el reporte de las prestaciones de dos contratos



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

477 Peña Gutiérrez Wisberto	En la descripción reporta con un numero de contrato, como se explicó anteriormente se realiza el reporte de las prestaciones de dos contratos
478 Pérez Guayacán Aura Patricia	la liquidación a fecha de cierre de 2021, no se contaba con el soporte, por lo tanto el pago no se realiza en este periodo.
680 Santamaría Fernández Álvaro	En la descripción reporta con un numero de contrato, como se explicó anteriormente se realiza el reporte de las prestaciones de dos contratos.
704 Santamaría Fernández Álvaro	Se adjunta orden de pago con prestaciones sociales

De esta manera me permito presentar la respuesta institucional a las observaciones de la Auditoría de cumplimiento practicada a nuestra entidad, agradeciendo de antemano el ejercicio de control practicado por el equipo auditor, convencidos que este genera un valor agregado y contribuye a la mejora continua de nuestra Universidad.

CONCLUSION

Una vez analizados los soportes allegados de los pagos a los contratistas de hora catedra objeto de la observación, los cuales señalan la totalidad de los valores pactados, el comité aprueba **retirar** el hallazgo.

3.4. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N°3

OBJETIVO ESPECIFICO 3
Emitir concepto del control fiscal interno del proceso contractual financiado con estampilla Unillanos.

El objetivo de emitir concepto del control fiscal interno, se encuentra en el numeral 1.5 Resultados evaluación del control interno, del presente informe, donde la Universidad de los Llanos, alcanzó una calificación de 0.07, es decir Eficiente, luego de aplicar la matriz PT 24-AC Matriz de riesgos y controles.

Lo anterior teniendo en cuenta que se observó cumplimiento a los principios rectores de la contratación pública en el marco de la autonomía administrativa que le es propia a este tipo de entidades.

Los aspectos más significativos para emitir dicha calificación fueron:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

- En la revisión de los contratos no se encontraron hallazgos con incidencia fiscal, especialmente en los contratos de hora catedra.
- Tampoco se encontraron observaciones con incidencia fiscal en los contratos de adquisiciones de bienes y servicios y prestación de servicios.
- Actualización del Manual de procedimientos para contratación de docentes de hora catedra.

4. ANEXOS

4.1 TABLA DE HALLAZGOS

CLASIFICACIÓN DE LOS HALLAZGOS							
Nº	A	D	F	P	DESCRIPCIÓN	PRESUNTO DETRIMENTO	PAGINA DEL INFORME
1	X	X			La Universidad de los Llanos no tiene establecido un procedimiento para la contratación de profesores hora catedra para el Centro de Idiomas.		15 - 19
2					Falta de aseguramiento de la energía eléctrica para algunos equipos de laboratorio, adquiridos en el contrato 2466 de 2021. Se retira.		20 - 25
3	X				Diferencia entre el valor del contrato y el registro presupuestal expedido.		25 - 27
4	X				Incoherencia en los soportes de orden de pago.		27 - 28
5					Falta de soportes de pago por concepto del porcentaje de prestaciones sociales y horas catedra. Se retira.		28 - 30
A.	Hallazgos administrativos						3
D.	Hallazgos disciplinarios						1
F.	Hallazgos fiscales						0
P.	Hallazgos penales						0
	TOTAL HALLAZGOS						3
DP.	VALOR HALLAZGOS FISCALES						0